



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

SG-STH 852-2022

San Juna de Pasto 27 de septiembre de 2022.

Señor
JAIRO CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental
Gobernador de Nariño.

Gobernación de Nariño

Fecha de Recibido:	Radicación:
27 SEP 2022	3884
Entregado a	EDUCACION
Anexos	

Asunto: Remisión Por Competencia, subsidio trabajadores SED

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la solicitud de la Caja de Compensación Confamiliar, hace referencia a trabajadores dependientes de la Secretaría de Educación Departamental, reenvió dicha solicitud, para que de acuerdo a la información de contacto de los funcionarios, que repose en su dependencia, les informe que se acerquen a los puntos autorizados para que retiren el dinero al que derecho.

Anexo 29 folios

Atentamente,

JOHANA VANESA CORAL
Subsecretaria de Talento Humano

SEVENET 4.9 PRODUCCION
Correspondencia Dirección
Habitación: 14201
Fecha: 2022-09-22 12:38 PM
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
Parchado: [illegible]

23 de Septiembre
Caja de Indemnización
3871
Entregado 7.000.000
Anexos
J. Humano



San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

LUZ MERCEDES CUERO DE CASTRO 27257480

Atentamente,

[Firma]
MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

za falso

VERIFICADO SUBSIDIO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de** este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnarino.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 602723Q206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnarino.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

MANUEL HERNANDO PERLAZA SEGURA 7175648

Atentamente,


MARIA EUGENIA YELA MADROÑO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO



COMFAMILIAR
NARIÑO
Una Solo Familia
No. 95128009-1

www.comfamiliarnariño.com
f Comfamiliar Nariño
in Comfamiliar
Comfamiliar Nariño

SEVENET 4.5 PRODUCCIÓN
Correspondencia Despachada

Radicado: D-260
Radicación 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCIÓN CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicador: Nicole Nupari Leon

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30** de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord_subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord_subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

JAIME MIGUEL IBARRA CARDENAS 98362698

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADROÑO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO



www.comfamiliarnariño.com
Calle 16B # 30-53 Parque Infantil
Pasto, Nariño

SEVENET 4.5 PRODUCCIÓN
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radicación: 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicador: Nicole Nupari Leon

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de** este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

EMIR EUSEBIO CUERO MONTAÑO 12797795

Atentamente,


MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de** este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord_subsidio@comfamiliarnarino.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord_subsidio@comfamiliarnarino.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

FRANCY YALIMA PANTOJA ERASO 1088731861

Atentamente,


MARIA EUGENIA YELA MADROÑO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO



COMFAMILIAR
NARIÑO
Una Solo Familia
Tel. 951280706-1

www.comfamiliarnariño.com
#comfamiliarnariño
@comfamiliarnariño

SEVENET 4.5 PRODUCCIÓN
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radicación 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicador: Nicole Nupan Leon

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

CLAUDIA MILENA CHARFUELAN BRAVO 1088648176

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30** de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercase a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

WEND BIOJO ORTEGA 87940744

Atentamente,



MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de** este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord_subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord_subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

MARTIN ESTEBAN ROSERO ALPALA 12993516

Atentamente,



MARIA EUGENIA YELA MADROÑO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO



www.comfamiliarnarino.com
Tel: 02 233 2333
Calle 16B # 30-53
Pasto, Nariño

SEVENET 4.5 PRODUCCIÓN
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radicación 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicador: Nicole Nupa: Leon

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de este mes**, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnarino.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnarino.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

OSCAR ARMANDO LAOS GUEPUD 12800078

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO



CONFAMILIAR
NARIÑO
Una Solo Familia
Nº. 851280006-1

www.comfamiliarnarino.com
Calle 16B # 30-53 Parque Infantil - Commutador: 7230206 - Atención al cliente: 7297743 - Pasto, Nariño

SEVENET 4.5 PRODUCCIÓN
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radicación 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCIÓN CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicador: Nicole Nupari León

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de este mes**, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnarino.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnarino.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

EMIR EUSEBIO CUERO MONTAÑO 12797795

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

visitaLaO SuperSubsidio

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de** este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTO⁶ AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

MARGARITA MAYORGA VALENCIA	29227763
CARMEN ISLLEY PAYAN MINOTTA	36810454
PAULA ELSA PEDROZA SOLIS	25435824
GUSTAVO ADOLFO NARVAEZ DE LA ROSA	98378028
HERNANDO ARTURO CASTILLO FIGUEROA	87472726
LILIA CONCEPCION TENORIO QUINONES	27124466
PAULINO ANCHICO DE LA CRUZ	1087703420
RICARDO ANDRES CARRERA GETIAL	5208595
JOSE ELICEO SOLIS MONTAÑO	87190559
ELITERIO GONZALEZ GARCES	13104105
CIELO PATRICIA ILES CABRERA	36751686
CARLOS ARMANDO MATAMBA NASTACUAS	1010017655

Atentamente,



MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO



www.governariño.gov.co
Tel: +57 312 420 0000
Calle 168 # 10-53 Pasto, Nariño

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señoras:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo,

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que este la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios aliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores aliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Drogueñas Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Exito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

OMIR LORENA ORTIZ CORTES 27124697

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADRONEIRO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SEVENTA'S PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radicionado 14/09/2022-12:39 PM
Radicado D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicator: Nicole Nupari Leon



www.comafam.org
Calle 16B # 30-53 Parque Infantil - Comunal: 2230206 - Atención al cliente: 7297743, Pasto, Nariño

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Drogueñas Comafamiliar Nariño, Empresa Supergritos de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comafamfamiliarino.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comafamfamiliarino.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIENEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

JEISSON PINEDA OLAYA 10387394

Atentamente,

Maria Eugenia Yela Madroñero

MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SEVENET 4 9 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radición: 14/09/2022-12:38 PM
Radical: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
Radical: Nicole Nipari Leon



San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600
Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que este la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de este mes**, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

ANTIOLIVA ARCOS SILVA 27103268

Atentamente,

Maria Eugenia Yela Madronero

MARIA EUGENIA YELA MADRONERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SEVENET 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicado: 0-260
Radición: 14/09/2022-12:39 PM
Radical: 0-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radical: Nicode Nican Leon



San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:

CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

LUZ MERCEDES CUERO DE CASTRO 27257480

Atentamente,

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA YELA MADRONEIRO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

Caja de Nariño	
Radicado D-260	Radicado 14/09/2022-12:38 PM
Asunto: MONTECACION PRESCRIPCIÓN CUOTA MONETARIA EMPRESAS.	Radicado D-260
Radicado: Nicole Nupat Leon	Radicado: Nicole Nupat Leon
Radicación:	Radicación:
3871	3 de Julio
Entregado a: <i>[Handwritten]</i>	Entregado a: <i>[Handwritten]</i>
Anexos	

SEVENET 4 S PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicionado 14/09/2022-12:38 PM
Radicado D-260
Asunto: MONTECACION PRESCRIPCIÓN CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicado: Nicole Nupat Leon



GOBIERNO
NARIÑO
CALLE SAN RAFAEL
PASTO - NARIÑO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
PASTO (NARIÑO)
7233600
Cordial saludo,

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergritos de Nariño, Almacenes Exitó, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coor.subsidio@comfamiliarnariño.com, toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coor.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

JAIIME MIGUEL IBARRA CARDENAS 98362698

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADRONERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

Calle 16B # 30-53 Parque Infantil - Compuarbor 2230206 - Atención al cliente 7297743 Pasto, Nariño

SEVENET 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicado: 0-250
Radicalon 14/09/2022 - 7:39 PM
Radicado: 0-260
Radicador: Nicole Nupari Leon
NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS



GOBIERNO DE NARIÑO
CALLE 16B # 10-53 PASTO NARIÑO
TEL: 02 (57) 322 2222 FAX: 02 (57) 322 2242

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CL 19 23 78

PASTO (NARIÑO)

7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria graduada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergras de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIENEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

JIMMY FERNANDO ARCOS MORA

87247851

Atentamente,

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA YELA MADRONERO

Coordinadora de Subsidio

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

SEVENTE 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicator: D-260
Radicator: 14/09/2022-12:39 PM
Radicator: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicator: Nicole Nupari Leon



COMFAMILIAR NARIÑO
CALLE 168 # 30-53 PASTO (NARIÑO) - COORDINADORA DE SUBSIDIO
TEL: 02 292743

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo,

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergritos de Nariño, Almacenes Exito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIENEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

JESUS DIEGO CASTILLO RIVERA

87301283

Atentamente,

Maria Eugenia Yela Madroñero

MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

Calle 168 # 30-53 Pasto (Nariño) - Coordinador 7233600 - Atención al cliente 7292743 Pasto, Nariño

SEVENET 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radado: 0:290
Radacion 14/09/2022-12:39 PM
Radado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radador: Nicole Nupán León



GOBIERNO DE NARIÑO
CALLE 168 # 30-53 PARQUE INFANTIL - COMPUTADOR 7230206 - ATENCIÓN AL CLIENTE 729743 PASTO, NARIÑO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comtamiliar Nariño, Empresa Supergrinos de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIENEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES
JEISSON PINEDA OLAYA
10387394

Atentamente,

Maria Eugenia Yela Madroñero

MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

SEVENET 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radicación 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicador: Nicole Nupari Leon



www.companiainfantil.com
 Calle 16B # 30-53 Parque Infantil - Compañía Familiar de Pasto, Nariño
 Teléfono: 297743

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
 CL 19 23 78
 PASTO (NARIÑO)
 7233600

Cordial saludo

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergrinos de Nariño, Almacenes Exito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

MANUEL HERNANDO PERLAZ SEGURA

7175648

Atentamente,

Maria Eugenia Yela Madroñero

MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
 Coordinadora de Subsidio
 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

SEVENET 4.9 PRODUCCION
 Correspondencia Despachada
 Radicado D-260
 Radicación 14/09/2022-12:38 PM
 Radicado D-260
 Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
 Radicador: Nicole Niphan Leon



San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Drogueñas Comfamiliar Nariño, Empresa Supergras de Nariño, Almacenes Exito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

JOSE UBER RIASCOS RIASCOS

10385693

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADRONEIRO

Coordinadora de Subsidio

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

Entregado a

3821

23 SEP 2022

Fecha de Recibido: Radicación:

Annexos

Educación

Gobernación de Nariño

SEVNET 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicator D-260
Radicación 14/09/2022-12:39 PM
Radicator D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS.
Radicator Nicole Nupari León



San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600
Cordial saludo

Gobernación de Nariño	
Fecha de Recibo	23 SEP 2022
Radicación	3821
Entregado a	
Educación	

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordar que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergras de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

JOSE ELICEO SOLIS MONTAÑA %O 87190559

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA YELA MADRONEIRO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

Atentamente,

SEVENET 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicado 0-260
Radicación 14/09/2022 - 7:39 PM
Radicado D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
Ejecutor Nicole Nupari León



GOBIERNO DE NARIÑO
CALLE DEL SOL 5000
PASTO - NARIÑO
TEL: 02 (320) 222 2222

San Juan de Pasto, septiembre 2022

SENET 4.5 PRODUCCION
CONSEJO DE DESPACHADA

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600
Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero

que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no

sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en

cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por

parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.
El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota

monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra

disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.
Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este

mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.
La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño,

Empresa Supergranos de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.
En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor

informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes

a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.
Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 602230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico

coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.
POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS

BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.
LISTADO DE TRABAJADORES

DAIRA ELIANA GONZALEZ ORTEGA 1085256936

Atentamente,

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA YELA MADRONEO

Coordinadora de Subsidio

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

GOBIERNO DE NARIÑO

Fecha de Recibido: Radicación: 23 SEP 2022 3821

Entregado a EDUCACION

SENET 4.5 PRODUCCION
CONSEJO DE DESPACHADA
Radicado: D-260
Radicación: 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
Radicador: Nicole Nupari León



GOBIERNO DE NARIÑO
CALLE SAN JUAN DE PASTO
PASTO - NARIÑO

TEL: 02 (5) 222 2222
FAX: 02 (5) 222 2222
WWW.GOB.NARIÑO.GOV.CO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo,

Fecha de Recibo: Radicación:	
23 SEP 2022	3821
Entregado a	
Eduardo	

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordar que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Drogueñas Comfamiliar Nariño, Empresa Supergritos de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIENEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

LUIS CARLOS CAICEDO ROSERO 98146318

Atentamente,

Maria Eugenia Yela Madroñero

MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

Calle 15B # 30-53 Parque Infantil - Computador: 2230206 - Atención al Cliente: 2292743, Pasto, Nariño

SEVNET 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radicación: 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
Radicador: Nicole Nuper Leon



San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600
Cordial saludo.

Entregado a Eduardo Corp	
Fecha de Recibo: 23 SEP 2022	Radicación: 3821

SEVENET & PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radacado: 0-260
Radacacion: 14/09/2022 - 12:39 PM
Radacado: 0-260
Asesor: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
Radacado: Nicole Nisper, Leon

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta 30 de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergranos de Nariño, Almacenes Exito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

HARVEY PAREDES ESTUPI?%AN 6253557

Atentamente,

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA YELA MADRONERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30** de este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnarino.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnarino.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

JOSE UBER RIASCOS RIASCOS 10385698

Atentamente,



MARIA EUGENIA YELA MADROÑERO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO



GOBIERNO
NARIÑO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600
Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de este mes**, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Exito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIENEN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

NIXON ORLANDO GUANGA ORTIZ 1028360050

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADRONERO
Coordinadora de Subsidio

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SEVENET 4.5 PRODUCCION
Correspondencia Despachada
Radicado: D-280
Radificación 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-280
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
Radicator: Nicole Nipan Leon



www.comfamiliarnarino.com
Calle 15B # 30-53 Parque Infantil, Computador 7230206, Atención al cliente 7297743, Pasto, Nariño

COMFAMILIAR
NARIÑO
Una Solo Familia
N.º 891289309-1

San Juan de Pasto, septiembre 2022

SEVENET 4.5 PRODUCCIÓN
Correspondencia Despachada
Radicado: D-260
Radicación 14/09/2022-12:39 PM
Radicado: D-260
Asunto: NOTIFICACION PRESCRIPCION CUOTA MONETARIA EMPRESAS
Radicador: Nicole Nupan Leon

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

HORA: _____

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de** este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnarino.com; toda vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnarino.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

NIDIA DEL CARMEN PORTILLO LOPEZ 27433049

Atentamente,

MARIA EUGENIA YELA MADROÑO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

San Juan de Pasto, septiembre 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CL 19 23 78
PASTO (NARIÑO)
7233600

Cordial saludo.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, se permite recordarle que la cuota monetaria es el subsidio en dinero que se cancela a las personas a cargo de los trabajadores dependientes cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por prescripción de cuota monetaria tenemos que es el subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, en cumplimiento de las normas del Sistema del Subsidio Familiar, ha sido puesta a disposición del titular del derecho por parte de la Caja, sin que éste la haya redimido.

El dinero cargado a la tarjeta preferencial de los trabajadores y/o sus beneficiarios afiliados por concepto de cuota monetaria prescribe o se pierde en tres (3) años, de ahí que se debe hacer uso de los recursos que se encuentra disponibles en la tarjeta preferencial máximo hasta los tres (3) años.

Los dineros disponibles en las tarjetas preferenciales de los trabajadores afiliados los podrá redimir hasta **30 de** este mes, con el fin de evitar la prescripción de la cuota monetaria del respectivo mes.

La redención de la cuota monetaria la puede realizar con los operadores autorizados: Droguerías Comfamiliar Nariño, Empresa Supergiros de Nariño, Almacenes Éxito, Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.

En el evento de no poder redimir la cuota monetaria en los tiempos establecidos (hasta el 30 de este mes), por favor informar al correo coord.subsidio@comfamiliarnariño.com; cada vez que en los próximos 10 días calendario siguientes a la fecha mencionada la cuota monetaria se habrá prescrito.

Cualquier inquietud comunicarse a la línea telefónica 6027230206 extensión 1323, o a través de correo electrónico coord.subsidio@comfamiliarnariño.com, o acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Pasto, Ipiales y Tumaco.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR A SUS TRABAJADORES QUE SUS BENEFICIARIOS SE ACERQUEN A NUESTROS PUNTOS AUTORIZADOS Y RETIREN SU DINERO.

LISTADO DE TRABAJADORES

MARTIN ESTEBAN ROSERO ALPALA 12993516

Atentamente,


MARIA EUGENIA YELA MADROÑO
Coordinadora de Subsidio
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO